

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3068

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, revisado el expediente se observa que el liquidador no ha aportado el avalúo actualizado de los bienes de la deudora, razón por la cual se le requerirá para tal fin, a efecto de proceder con lo dispuesto en el Artículo 567 del C.G.P.

Ahora, conforme el artículo 573 Ibidem se oficiará a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- REQUERIR al liquidador para que en el termino de ejecutoria de esta providencia allegue al despacho el avalúo actualizado de los bienes de la deudora, tal como se ordenó en el auto de apertura, a efecto de proceder con lo dispuesto en el Artículo 567 del C.G.P.

2.- OFICIAR a **DATACRÉDITO EXPERIAN, CIFIN, COVINOC, COMPUTEC, INCOCREDITO, CREDICHEQUE y FENALCHEQUE** informando que mediante auto interlocutorio No. 4499 del 9 de noviembre de 2018 se ordenó la apertura de la liquidación patrimonial de la señora **NANCY LASSO CHAPARRO C.C.** No. 29.995.878, para los efectos contemplados en el artículo 573 del C.G.P.

REMÍTASE por secretaría el presente auto a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1c9dd95fb8e8210c77f932999bfdec978897e94083fa01f10b12670aea9c8f**
Documento generado en 23/09/2021 03:16:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>